

Universidad Nacional de Córdoba 2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación Zapico interina docente extensionistas 01/07/24 al 05/07/24 EX-2024-00182286

- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Que se ha aprobado un Plan Estratégico 2019-2024 de implementación de los Proyectos Sociocomunitarios; que éste cuenta con el aval de la Vicedirección Académica y de Coordinación Pedagógica por Resolución N° 277/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable la selección del personal docente extensionista que coordina los proyectos educativos sociocomunitarios con otros docentes y/o instituciones u organizaciones.

Que el aprendizaje en proyectos sociocomunitarios facilita para los estudiantes las habilidades que permiten reflexionar sobre las prácticas concretas, co-construyendo (estudiantado y docentes) conocimiento, ampliando en consecuencia la oferta educativa en formatos más democráticos y participativos.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N° 1285/2014 y Resolución Ministerial N^{a} 2889/2023.

El ACTA-2024-00522931-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica de prórroga de designación de la Docente Alejandra Zapico (Legajo N° 53279) en cuatro (4) horas cátedra (Código 229) como docente extensionista desde el 01/07/2024 al 05/07/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación de manera interina al personal docente extensionista, que se detallan a continuación, desde el 01/07/2024 hasta el 05/07/2024, a:

• Zapico Barrionuevo, Alejandra (Legajo N° 53279, DNI 35.967.213), en cuatro (4) horas cátedra (Código 229).

- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.